

«Nota II: Las asignaturas específicas de la Especialidad de Traducción son: "Traducción Especialidad" (segundo y tercer cursos), "interpretación" (segundo curso), "Asignatura optativa de Profesionalización" (segundo y tercer cursos). Las asignaturas específicas de la especialidad de Interpretación son: "Interpretación Especialidad" (segundo y tercer cursos), "Traducción" (segundo curso), "Asignatura optativa de Profesionalización" (segundo y tercer curso). Las restantes asignaturas de segundo y tercer cursos son comunes para las dos Especialidades.»

«Nota III: "Las asignaturas optativas de Profesionalización a elegir son entre las siguientes: "Literatura Alemana", "Literatura Francesa", "Literatura Inglesa", "Derecho Político y Sociología", "Derecho Financiero y Economía", "Introducción a la Filosofía", "Historia de España", "Linguística General", "Ciencias Naturales y su terminología", "Medicina y su terminología", "Ciencias Físico-Químicas y su terminología".»

La modificación de este plan de estudios no implica aumento del gasto público.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de abril de 1985.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

16948 *ORDEN de 22 de abril de 1985 por la que pasa a denominarse el Instituto de Formación Profesional número 2 de Albacete «Leonardo da Vinci».*

Ilmo. Sr.: Examinando el expediente incoado por el Instituto de Formación Profesional número 2 de Albacete, en súplica de que el mencionado Instituto se denomine «Leonardo da Vinci».

Vistos los informes favorables evacuados por los distintos órganos que han intervenido en el presente expediente y, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Provincial de los Centros de Formación Profesional de fecha 30 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de diciembre siguiente) y en la Ley Orgánica 5/1980, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 27),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Centro de referencia se denomine en lo sucesivo Instituto de Formación Profesional «Leonardo da Vinci».

Lo digo a V.I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V.I.

Madrid, 22 de abril de 1985.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

16949 *ORDEN de 22 de abril de 1985 por la que el Instituto de Formación Profesional de Córdoba pasa a denominarse «San Carlos».*

Ilmo. Sr.: Examinando el expediente incoado por el Instituto de Formación Profesional de Córdoba, en súplica de que el mencionado Instituto se denomine «San Carlos».

Vistos los informes favorables evacuados por los distintos órganos que han intervenido en el presente expediente y, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Provisional de los Centros de Formación Profesional de fecha 30 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de diciembre siguiente) y en la Ley Orgánica 5/1980, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 27),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el centro de referencia se denomine en lo sucesivo Instituto de Formación Profesional «San Carlos».

Lo digo a V.I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V.I.

Madrid, 22 de abril de 1985.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

16950 *ORDEN de 22 de abril de 1985 por la que se aprueba la modificación del plan de estudios del segundo ciclo de la ETS de Ingenieros Navales dependiente de la Universidad Politécnica de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid, en orden a la modificación del plan de estudios del segundo ciclo de la ETS de Ingenieros Navales (aprobado por Orden de 30 de julio de 1982, «Boletín Oficial del

Estado» de 6 de noviembre, y modificado por Orden de 17 de mayo de 1983, «Boletín Oficial del Estado» de 22 de noviembre), dependiente de dicha Universidad;

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de planes de estudios de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, y lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley General de Educación y Financiamento de la Reforma Educativa 14/1970, de 4 de agosto;

De acuerdo con el informe emitido por la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-Que la asignatura «Tecnología Mecánica» que se imparte, con carácter anual, en quinto curso de la especialidad de «Máquinas Marinas» del plan de estudios antes citado, pase a impartirse en cuarto curso, con carácter cuatrimestral y dos horas de clases teóricas y dos de prácticas, a la semana.

Segundo.-Que la asignatura «Tecnología y materiales de construcción naval» que se imparte, con carácter anual, en cuarto curso, pase a ser de duración cuatrimestral, con el mismo horario.

Tercero.-Que la asignatura «Tecnología Nuclear» que se imparte en sexto curso de la especialidad de «Máquinas Marinas» (opción D) pase a impartirse en quinto curso de la misma especialidad, con la misma carga lectiva.

Cuarto.-Esta modificación no implicará aumento del gasto público.

Lo que digo a V. I.

Madrid, 22 de abril de 1985.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

16951 *ORDEN de 22 de abril de 1985, por la que se aprueba la modificación del Plan de Estudios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad Politécnica de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Madrid, relativa a la modificación del Plan de Estudios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales (aprobado por Orden de 16 de septiembre de 1976, «Boletín Oficial del Estado» de 30 de octubre) dependiente de dicha Universidad,

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de Planes de Estudio de los Centros Universitarios,

Considerando que esta modificación no implica aumento del gasto público,

En su virtud, y de conformidad con el informe emitido por la Junta Nacional de Universidades y con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamento de la Reforma Educativa,

Este Ministerio ha dispuesto:

Aprobar la modificación del Plan de Estudios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad Politécnica de Madrid, de la forma siguiente:

Primero.-Sustituir la denominación de la asignatura «Investigación Operativa I» que se estudia con carácter anual en cuarto curso, en la Especialidad de Organización Industrial por la de «Métodos cuantitativos de Organización Industrial I», con el mismo horario.

Segundo.-Sustituir la denominación de la asignatura «Investigación Operativa II», que se estudia con carácter anual en quinto curso, en la Especialidad de Organización Industrial por la de «Métodos cuantitativos de Organización Industrial II», con el mismo horario.

Tercero.-Sustituir la denominación de la asignatura «Investigación operativa» que se estudia con carácter anual en cuarto curso, en la Especialidad de Mecánica, intensificación Construcción, por la de «Métodos cuantitativos de Organización Industrial», con el mismo horario.

Cuarto.-Cambiar la denominación de la asignatura «Ejecución de Obras Industriales» del sexto curso de la Especialidad Mecánica, intensificación Construcción por la de «Dirección integrada de Proyectos y Obras Industriales», con el mismo horario.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 22 de abril de 1985.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.